

Concesiones mineras y acceso a carpeta de investigación

10 de junio de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La Primera Sala resolvió un asunto planteado en contra de una concesión otorgada a una compañía minera. Se analizó la impugnación de omisiones legislativas y la forma en que se puede acreditar que un grupo de personas pertenece a una comunidad indígena. Por otra parte, se limitó el juicio de amparo cuando se presenta en contra de una investigación penal.

Flagrancia y uso de tecnología

Si un policía advierte la comisión de un delito a través de las cámaras de un centro de monitoreo, deberá comunicarse inmediatamente con los agentes que se encuentran en el lugar, para que puedan detener en flagrancia al responsable. Registro: [2024749](#)

Por otra parte, la policía no podrá aportar directamente las grabaciones a la carpeta de investigación, sino que es necesario que exista orden del ministerio público. Registro: [2024767](#)

Apelación en el sistema penal acusatorio

Si el tribunal de alzada revoca una sentencia absolutoria, no podrá individualizar la sanción penal y tampoco determinar la reparación del daño. Es necesario que devuelva el caso al tribunal de enjuiciamiento para que determine lo anterior en audiencia pública. Registro: [2024731](#)

Criterios de Prodecon

Los criterios que emite la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) no son obligatorios para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa ni para el Poder Judicial de la Federación. Registro: [2024759](#)

Concesiones mineras y pueblos indígenas

La Primera Sala determinó que a pesar de que una comunidad indígena tenga el uso y disfrute de ciertas tierras, esto no impide que el gobierno federal pueda dar concesiones sobre las mismas para la explotación minera. Registro: [2024737](#) y [2024732](#)

A pesar de que la Ley Minera no ordena la consulta a pueblos indígenas, previo a otorgar una concesión, ésta debe realizarse en aplicación de la Constitución y del Convenio internacional

169. Registros: [2024738](#), [2024739](#), [2024740](#) y [2024741](#)

Reconocimiento de una comunidad indígena

El reconocimiento de una persona como indígena se determina por la identidad de la misma, por lo que para acreditarlo no debe contar con documentos oficiales que así lo reconozcan. Registro: [2024732](#)

Omissiones legislativas

Una omisión legislativa absoluta solo podrá ser analizada por el juzgador si se planteó en la demanda de amparo. En este caso no procede la suplencia de la queja. Registro: [2024730](#)

Honorarios de abogados

Los criterios para determinar costas judiciales no pueden utilizarse para calcular los honorarios que un cliente debe pagar a sus abogados, en el supuesto de que no exista un convenio expreso. Registro: [2024752](#)

Actualización de pensión del ISSSTE

Si un pensionado del ISSSTE reclama que su pensión fue actualizada con UMAs y no con base en el salario mínimo, podrá acudir directamente al juicio de amparo sin necesidad de agotar previamente el juicio contencioso administrativo. Registro: [2024756](#)

Negativa de acceso a carpeta de investigación

La persona que sospecha que está siendo investigada, no podrá reclamar en amparo la negativa del ministerio público de darle acceso al expediente. La Primera Sala señaló que solo podrá tener acceso a la carpeta de investigación si la persona se encuentra detenida, es citada a comparecer o si se realiza algún otro acto de molestia en su contra. [Comunicado de prensa de la SCJN No. 207/2022](#)